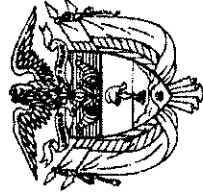




REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2089 DEL 2009

"Por la cual se acepta un desistimiento y se declara terminada una actuación administrativa"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y en especial por la Resolución CRT 087 de 1997 y la Resolución CRT 1235 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada ante la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT, bajo el número 200832995¹, **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en adelante **TELMEX**, solicitó la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre sus redes de TPBCL y TPBCLE y las redes de TPBCL y TPBCLE de **TELEJAMUNDI S.A. E.S.P.**, en adelante **TELEJAMUNDI**, operadas en el municipio de Jamundí y en el departamento del Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la CRT en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo, informó a **TELEJAMUNDI** mediante comunicación radicada con el número 200852591, sobre la solicitud presentada por **TELMEX** antes mencionada, adjuntando para conocimiento de dicha empresa copia de la solicitud.

Que **TELEJAMUNDI** dio respuesta a la comunicación antes mencionada, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2008, radicado en la CRT bajo el número 200833303².

Que el 18 de marzo de 2009 **TELMEX**, radicó ante la CRT bajo el número 200930875, comunicación mediante la cual presentó desistimiento formal a la solicitud de imposición de servidumbre provisional entre las redes de TPBCL y TPBLE de **TELMEX** y **TELEJAMUNDI** en el municipio de Jamundí y el departamento del Valle del Cauca. Lo anterior, teniendo en cuenta que con ocasión de la fusión entre **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, la empresa absorbente realizó una redefinición del plan de negocio frente a la prestación de los servicios de TPBCL y TPBCLE.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo,

¹ Folio 2. Expediente Administrativo No. 3000-4-2-247

² Folios 58 a 60. Expediente Administrativo No. 3000-4-2-247.

o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Expertos, tal y como constan en el Acta 647 de fecha 20 de Marzo de 2009, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aceptar el desistimiento presentado por el representante legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** y, en consecuencia, declarar terminada la actuación administrativa iniciada por solicitud de dicho operador, para la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre las redes de TPBCL y TPBCLE de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** y de **TELEJAMUNDI S.A. E.S.P.** en el municipio de Jamundí y en el departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** y de **TELEJAMUNDI S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndolo que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá, D. C, a los 31 MAR 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo

ZV/APC